



Dr. José Joaquín Emilio Nº 147 - 161  
Teléfono: 051 - 249592



N° 182-2024/DRS-PUNO-DESP-Des.

# Resolución Directoral Regional

Puno, 29 de FEBRERO del 2024

**VISTO:**

El expediente con Código de Trámite documentario N° PUN20230360 de fecha 18 de diciembre del 2023, "**HOGAR PROTEGIDO VIRGEN DEL ROSARIO HUANCANE**", Como representante legal **M.C. FRANZ HELMUTH GUTIERREZ VILCA**, Identificado con Documento Nacional de Identidad N° **44866892**, del distrito de Huancane, Provincia Huancane, Departamento de Puno, del ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno. Con Código Único IPRESS: **00034230**.

**CONSIDERANDO:**

Que, según la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece en su artículo 37°, que "los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición";

Que, según la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en su artículo 49°, las funciones en materia de salud;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, de fecha 23 de junio de 2006, aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, según el artículo 7° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2006-SA, señala que dentro de los treinta (30) días calendario de iniciada sus actividades, el propietario del establecimiento de salud o del servicio médico de apoyo, conjuntamente con quien ejercerá la responsabilidad técnica del mismo, debe presentar a la Dirección Regional de Salud o Dirección de Salud correspondiente, una comunicación con carácter de declaración jurada garantizando la calidad y seguridad de los servicios que brinda;

Que, según el artículo 8° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, luego de haber presentado la comunicación (...) tendrán un plazo de noventa (90) días calendario para solicitar a la Dirección Regional de Salud o Dirección de Salud correspondiente su categorización. Los procedimientos y requisitos para la categorización se sujetan a lo dispuesto en la norma técnica sobre categorías que aprueba el Ministerio de Salud;

Que, según el artículo 100° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben



someterse a procesos de categorización y recategorización de acuerdo a normas técnico sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud;

Que, según el numeral 6.1.1 de la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA establece que la categoría de un establecimiento de salud está basada en la existencia de determinadas Unidades Productoras de Servicios de Salud consideradas como mínimas y en el cumplimiento obligatorio de actividades de atención directa y de soporte;

Que, mediante INFORME N° 195-2023 DIRESA PUNO /DG-DESP-SERVICIOS DE SALUD, de fecha 28 de diciembre del 2023, suscrito por el presidente del Comité Técnico de Categorización de la Dirección Regional de Salud reconocido con Resolución N° 145-2024-DRS-PUNO-DESP, de fecha 14 de febrero del 2024, señala que la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS), denominada "HOGAR PROTEGIDO VIRGEN DEL ROSARIO HUANCANE", Con Código Único IPRESS: 00034230, luego de evaluarse la existencia de Unidades Productoras de Servicios de Salud y el cumplimiento obligatorio de actividades de atención directa y de soporte, ha concluido el proceso de categorización y se le debe asignar la categoría SIN CATEGORIA;

Con el visado del Director de Salud de las Personas y del Director de la Dirección de Servicios de Salud;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud M.C. EDWIN WILBERT CORRALES MEJIA mediante Resolución N° 006-2024-GGR-GR PUNO.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CATEGORIZAR, a partir de la fecha al "HOGAR PROTEGIDO VIRGEN DEL ROSARIO HUANCANE", ubicado en JIRÓN CUSCO S/N DISTRITO HUANCANE PROVINCIA HUANCANE DEPARTAMENTO PUNO, en condición de funcionamiento y estado Activo del ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno acorde al siguiente detalle:

Código Único de IPRESS	00034230
Nombre del Establecimiento	HOGAR PROTEGIDO VIRGEN DEL ROSARIO-HUANCANE
Categoría	SIN CATEGORIA
Distrito	HUANCANE
Provincia	HUANCANE
Departamento	PUNO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La categoría otorgada tiene una vigencia de 3 años o en caso varíe su complejidad el responsable técnico del establecimiento de salud debe comunicar dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario de ocurrido el hecho que motiva dicha comunicación y solicitar un nuevo proceso de categorización.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El Comité Técnico de Categorización de la Dirección Regional de Salud DIRESA-PUNO comunicará a través del aplicativo web respectivo al responsable técnico este acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - El Comité Técnico de Categorización de la Dirección Regional de Salud DIRESA-PUNO comunicará al responsable del Registro Nacional de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo (RENAES), la asignación de la categoría del Establecimiento de Salud, quien en cinco días útiles actualizará la información.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
  
M.C. EDWIN CORRALES MEJIA  
Dirección Regional de Salud Puno  
DIRECTOR REGIONAL  
CMP 33978

TRANSCRITO PARA LOS  
FINES PERTINENTES A:  
DIRECCIÓN  
BASES  
EMPLAZAMIENTO  
OCTAVIO ALBERTO  
INTERESADO  
LIBRADO  
D.C.L.  
RECONSTRUCCIONES  
PROGRAMA A PUNO  
S.T. DE REFIN  
CAPACITACION  
REDICION  
ARCHIVO  
OTROS

